

PROGRAMA 3. ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL

A. Programa

1. Orientación general

3.1 El objetivo primordial de este programa es prestar servicios de apoyo adecuados a la Asamblea General, uno de los órganos principales de las Naciones Unidas, y ofrecer al Secretario General análisis políticos y asesoramiento conexos. El mandato básico del programa está constituido, pues, por la Carta de las Naciones Unidas. El encargado de desempeñar estas funciones, que es el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, está también en una posición apropiada para desempeñar otras funciones políticas que le asigne el Secretario General.

3.2 A medida que el programa de la Asamblea General se ha ido ampliando desde el establecimiento de la Organización, también se ha complicado la tarea de prestar servicios a este órgano principal. La creciente complejidad de muchos problemas mundiales y su carácter cada vez más interdisciplinario dan lugar a la proliferación de mecanismos intergubernamentales subsidiarios con sus correspondientes estructuras de secretaría y se reflejan en la documentación que recoge la labor de esos órganos. Por este motivo resulta más importante y más difícil coordinar las contribuciones de esas entidades intergubernamentales y esas secretarías a la labor de la Asamblea.

2. Estrategia global

3.3 Las actividades correspondientes a este programa serán ejecutadas por el Departamento de Asuntos Políticos. Como resultado de la reestructuración de la Secretaría, la oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría, que anteriormente se encargaba de estas actividades, se ha incorporado en el nuevo Departamento. Las funciones de esa Oficina relacionadas con la prestación de servicios técnicos a reuniones en las esferas económica y social se transfirieron al Departamento de Desarrollo Económico y Social. En el manual de organización de la Secretaría (ST/SGB/Organization) se incluirá una descripción de las funciones del Departamento en que aparecerán los cambios que han tenido lugar.

3.4 En el desempeño de sus funciones, el Departamento planificará y ayudará a organizar reuniones de la Asamblea General; proporcionará servicios de secretaría; se ocupará de la coordinación de la labor de apoyo de la Secretaría; proporcionará servicios de edición para la documentación producida y recibida y observará la aplicación de las resoluciones aprobadas. Las funciones políticas entrañarán la preparación de análisis, la prestación de asesoramiento y la coordinación de determinadas actividades.

3.5 En relación con sus actividades de prestación de servicios, el Departamento mantendrá una coordinación eficaz con muchas oficinas, en particular la Oficina Ejecutiva del Secretario General, incluidos el Servicio de Protocolo y Enlace y la Oficina de Servicios de Conferencias. Sus funciones editoriales exigen la cooperación con una serie de departamentos que producen documentos, así como con las misiones permanentes y las misiones permanentes de observación, al igual que el seguimiento eficaz de las resoluciones adoptadas.

3. Estructura y prioridades de los subprogramas

3.6 El programa de Asuntos de la Asamblea General consistirá de un subprograma titulado "Asuntos de la Asamblea General".

3.7 No se establecen prioridades porque el programa tiene un solo subprograma.

B. Subprograma

SUBPROGRAMA. ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL

a) Objetivos

3.8 La base legislativa de este subprograma está en los Artículos 1, 9 a 22 y 98 de la Carta.

3.9 Al ir en aumento el volumen y el alcance de las cuestiones que ha de examinar la Asamblea General, también resulta más compleja la prestación de servicios de apoyo adecuados a la Asamblea y sus órganos subsidiarios. Los problemas mundiales que se plantean tienen un carácter cada vez más interdisciplinario y requieren una atenta coordinación de esfuerzos en respuesta a las iniciativas de la Asamblea General, así como la intervención de un número creciente de órganos intergubernamentales subsidiarios y dependencias auxiliares de secretaría. Todos estos factores han complicado la tarea de coordinar la planificación de la Asamblea y sus órganos subsidiarios y los servicios que se les prestan, así como la interacción entre las Comisiones Principales y entre el pleno y las Comisiones Principales de la Asamblea General. Con el paso del tiempo también ha aumentado el volumen de precedentes parlamentarios de que hay que disponer para orientar la organización de los períodos de sesiones de la Asamblea y sus órganos subsidiarios.

3.10 Además, ocasionalmente la labor de la Asamblea General se prolonga más allá del habitual período de sesiones de 13 semanas de duración. Desde hace varios años los períodos ordinarios de sesiones se suspenden en diciembre y se reanudan, de acuerdo con las necesidades, durante el intervalo que va hasta la inauguración del siguiente período ordinario de sesiones el tercer martes de septiembre. Además, la Asamblea ha celebrado un número creciente de períodos extraordinarios de sesiones y de períodos extraordinarios de sesiones de emergencia.

3.11 Este subprograma tendrá por objeto prestar servicios apropiados de secretaría y de apoyo a la Asamblea General y su Mesa. En este contexto, se procurará conseguir una planificación eficaz de las reuniones a fin de dejar tiempo suficiente para los exámenes intergubernamentales y la interacción con otros órganos; la presentación puntual de documentos debidamente editados; la dirección ordenada de las sesiones intergubernamentales y disposiciones técnicas apropiadas para la presentación y aplicación de resoluciones de la Asamblea General y demás órganos pertinentes.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

3.12 Al ejecutar este subprograma, el Departamento de Asuntos Políticos se encargará de:

a) Organizar, planificar y coordinar todas las actividades relacionadas con la organización de los períodos de sesiones de la Asamblea General dentro de la Secretaría, así como entre la Secretaría y las delegaciones, las

organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales;

b) Preparar y presentar para la publicación todos los documentos relacionados con la organización y con el programa provisional y definitivo de la Asamblea General;

c) Organizar, planificar y coordinar los servicios, entre otros, con el Departamento de Servicios de Conferencias, para las sesiones plenarias de la Asamblea General y las reuniones de su Mesa;

d) Ayudar al Presidente de la Asamblea General en todos los asuntos relacionados con la dirección de los trabajos de la Asamblea General, incluidos los de las Comisiones Principales y los órganos subsidiarios;

e) Asesorar al Presidente, a los Estados Miembros, a otras delegaciones y a las oficinas competentes de la Secretaría en lo relativo al reglamento y las prácticas de la Asamblea General y llevar una compilación actualizada de los precedentes pertinentes para facilitar la buena marcha de las sesiones de la Asamblea y sus órganos subsidiarios;

f) Asesorar a los encargados de la documentación destinada a la Asamblea General y acerca de los asuntos relacionados con los Documentos Oficiales de la Asamblea General;

g) Indicar las dependencias de la Secretaría encargadas de aplicar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y establecer el programa básico para el próximo período de sesiones;

h) Preparar, en consulta con los departamentos y oficinas sustantivos interesados, el programa básico de trabajo de la Asamblea General;

i) Coordinar la producción de los documentos de la Asamblea General preparados por la Secretaría, inclusive la fijación y el mantenimiento de los plazos para la documentación del período de sesiones en curso y la aprobación de documentos para su publicación de conformidad con el correspondiente mandato legislativo;

j) Conseguir, mediante la labor de edición, que los documentos de la Asamblea General preparados por la Secretaría y procedentes de los Estados Miembros o de los órganos subsidiarios de la Asamblea General sean claros, comprensibles y correctos;

k) Mantener un sistema de referencias relativo a los órganos subsidiarios de la Asamblea General.